**AVISO DE CONVOCATORIA**

**INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC-093-2026**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL ARTICULO 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021, EL MUNICIPIO DE MANZANARES CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LEY Y LOS REQUISITOS HABILITANTES SEÑALDOS EN LA INVITACIÓN PUBLICA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

Así las cosas la Alcaldía Municipal de MANZANARES CALDAS en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general, que iniciará un proceso de selección de contratistas con el objeto y características esenciales, a saber:

**(Numeral 1º y 2º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)**

1. **LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LA INVITACIÓN PUBLICA, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

El municipio de Manzanares publicara toda la información relacionada con el presente proceso de contratación N° IPMC-093-2026 en el SECOP II

2. **INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANZANARES CALDAS,
NIT: 890.802.505-9
DIRECCIÓN: CRA 4 CLL 6 ESQUINA Palacio Municipal de MANZANARES CALDAS
TELEFONO: 8550022 EXT 104
CORREO ELECTRONICO: planeacion@manzanares-caldas.gov.co

**(Numeral 3º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)**

3. **OBJETO:**

**COMPRAVENTA DE LLANTAS DESTINADAS AL VEHÍCULO OFICIAL ASIGNADO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.**

(Numeral 4º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

4. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Las actividades a ejecutar son las relacionadas en el estudio previo y la invitación pública.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que las modalidades de selección para la escogencia del contratista.

No obstante, en un mismo objeto contractual pueden concurrir dos modalidades de las dispuestas en la mencionada norma, figura contractual denominada por Colombia compra eficiente como concurrencia la cual se presenta cuando el objeto del proceso de contratación es la selección de consultores (numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007) y el presupuesto del proceso es menor o igual que la mínima cuantía de la entidad estatal.

Ante la concurrencia de la modalidad de selección de concurso de méritos y mínima cuantía de la entidad rectora del sistema de compra publica de Colombia señala lo siguiente: *"El principio de económica contenido en la ley 80 de 1993, busca que la selección del contratista la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta mas favorable con austeridad de tiempo, medios y gastos, en consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor económica en el tramite del proceso de contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía Colombia compra eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía".*

Por su parte, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 señala que la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, corresponde a la mínima cuantía. En el municipio de Manzanares Caldas la mínima cuantía corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (49.025.340.00 M/CTE)** para la vigencia 2026, por lo que será esta la modalidad aplicable y bajo la cual se adelanta el presente proceso contractual. Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTIA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los **requisitos habilitantes**, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las **especificaciones técnicas**.

(Numeral 5º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015) – Aviso de la convocatoria

## 6. PLAZO DE EJECUCION:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO** a partir del acta de inicio.

(Numeral 6º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015) – Aviso de convocatoria.

## 7. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS

El plazo para presentar ofertas será el dispuesto en el cronograma del proceso suscrito en la invitación publica, el lugar y forma de presentación de propuestas es a través del aplicativo SECOP II,

(Numeral 7º, articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)

## 8. VALOR Y CDP

### 8.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.240.000,00) IVA INCLUÍDO, IVA INCLUÍDO** IVA (SI LO CAUSA),

## 8.2 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial se respalda con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

| N° CDP | FECHA | RUBRO | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 635 | 01/09/2026 | 2.1.2.02.02.008 | 1.2.1.0.00 | $6.000.000,00 |

## 9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad al manual de manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

## 10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalente a $532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el ministerio de comercio, industria y turismo en el SECOP II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con mipymes del Departamento de Caldas.

## 11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera
5. Siga las instrucciones que en éste se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
9. El municipio se reserva el derecho de verificar la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

**Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:**

1. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones de la convocatoria, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
5. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha límite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
6. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

**CRONOGRAMA – IPMC-093-2026**

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR/RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Publicación de la convocatoria y estudios previos | 0 de septiembre de 2026 | Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones a la invitación Pública y/o solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana | 08 de septiembre de 2026 hasta las 02:00 p.m | Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta a las observaciones a la Invitación Pública. | 08 septiembre de 2026 hasta las 04:30 p.m | Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Plazo para expedir adendas que modifiquen la invitación publica | | |
| Aviso en que se informa si el proceso se limita o no a Mipymes | | |
| Plazo para presentar propuestas | 09 de septiembre de 2026 a las 04:30 p.m | Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes | 09 de septiembre de 2026 a las 07:00 p.m | Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Observaciones al informe de evaluación | 10 de septiembre de 2026 a las 06:00 pm | Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Respuesta a las observaciones al informe de evaluación | 10 de septiembre de 2026 a las 1:00 pm | Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Comunicación de aceptación de la oferta | 10 de septiembre de 2026 | Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II |
| Registro Presupuestal | 10 de septiembre de 2026. | Oficina de Presupuesto |

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
**CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ**
Alcalde Municipal

Aprobó: OMAR VALENCIA CASTAÑO A/J